

0 2 3 - 1 6

LA PLATA, 26 JUL 2016

VISTO el expediente N° 22700-1380/16 por el que se propicia regular la solicitud y expedición de determinados documentos y trámites catastrales en formato digital, a través del Sistema de Información Catastral (SIC) aprobado por la Disposición N° 6234/06 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Disposiciones N° 6234/06, modificatorias y complementarias de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial, se implementó de manera gradual, con adhesión voluntaria, un sistema de presentación de trámites catastrales mediante transferencia electrónica de datos, denominado SIC (Sistema de Información Catastral);

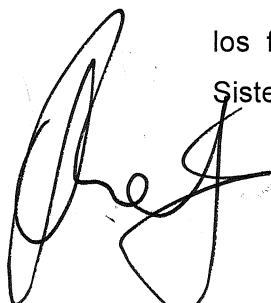
Que, en el marco de la Ley Provincial N° 13666, mediante la Resolución Normativa N° 9/14 se aprobó la utilización de la Firma Digital en el ámbito de esta Agencia de Recaudación;

Que, teniendo en cuenta el grado de avance logrado por esta Autoridad de Aplicación en la implementación de herramientas informáticas, corresponde disponer lo pertinente a fin de establecer el listado de los documentos y trámites catastrales cuya solicitud y gestión deberá formalizarse, obligatoriamente, mediante transferencia electrónica de datos a través del Sistema de Información Catastral (SIC);

Que los documentos y trámites mencionados serán expedidos, a través del mismo Sistema, en formato electrónico y con la correspondiente Firma Digital;

Que la aplicación de la Firma Digital a los documentos señalados permitirá garantizar la integridad de su contenido y autoría asegurando además, en el caso de los Certificados Catastrales, la autenticidad exigida por el artículo 49 de la Ley N° 10707 y modificatorias;

Que, asimismo, corresponde aprobar y actualizar los modelos digitales de los formularios correspondientes y dejar establecidos los casos en los que el uso del Sistema de Información Catastral (SIC) continuará siendo optativo para el solicitante;



Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que los trámites catastrales que a continuación se indican, efectuados por los profesionales que en cada caso se detallan, deberán formalizarse obligatoriamente a través del Sistema de Información Catastral (SIC) aprobado por la Disposición N° 6234/06 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial:

1) Solicitud de Certificados Catastrales y/o Certificaciones de Valuación Fiscal, efectuadas por escribanos públicos, abogados y/o demás profesionales habilitados.

2) Solicitud de registración de la Constitución de Estados Parcelarios, de la Verificación de Subsistencia de Estados Parcelarios, de Actualizaciones de Valuación (artículo 8° de la Disposición N° 2010/94 y modificatoria de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial) y de Declaraciones Juradas de Avalúo, efectuadas por profesionales habilitados.

3) Solicitud de Antecedentes Catastrales –para la Constitución de Estados Parcelarios, Verificación de Subsistencia de Estados Parcelarios o Actualización de Valuación Fiscal- efectuadas por profesionales con incumbencia en el ejercicio de la agrimensura.

4) Solicitud de Informes Catastrales efectuadas por profesionales habilitados.

5) Solicitud de expedición de Resúmenes Valuorios de Antecedentes Catastrales efectuadas por profesionales habilitados.

6) Solicitud de Copias de Declaraciones Juradas de Avalúo efectuadas por profesionales habilitados.

7) Solicitud de Copias de Cédulas Catastrales efectuadas por profesionales



0 2 3 - 1 6

habilitados.

8) Solicitud de Copias de Planos de Manzana efectuadas por profesionales habilitados.

9) Solicitud de Copias de Planos de Propiedad Horizontal por Unidad Funcional efectuadas por profesionales habilitados.

Los documentos o constancias de registración indicados precedentemente serán expedidos por la Agencia de Recaudación a través del Sistema de Información Catastral (SIC), en formato electrónico y con la correspondiente Firma Digital.

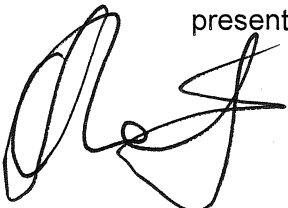
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que los trámites catastrales que a continuación se indican, efectuados por particulares que no revistan el carácter de profesionales habilitados, podrán formalizarse, de manera optativa, a través del Sistema de Información Catastral (SIC) aprobado por la Disposición N° 6234/06 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial:

- 1) Solicitud de Certificaciones de Valuación Fiscal.
- 2) Solicitud de registración de Declaraciones Juradas de Avalúo.
- 3) Solicitud de Copias de Declaraciones Juradas de Avalúo.
- 4) Solicitud de Informes Catastrales.
- 5) Solicitud de Copias de Cédulas Catastrales y de Planos de Manzana.

Los documentos o constancias de registración indicados precedentemente serán expedidos por la Agencia de Recaudación a través del Sistema de Información Catastral (SIC), en formato electrónico y con la correspondiente Firma Digital.

ARTÍCULO 3º. Aprobar los modelos de formularios digitales de Certificados Catastrales que integran los Anexos I ("Cédula Certificado Catastral") y II ("Informe Complementario del Certificado Catastral") de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar los modelos de formularios digitales de Certificaciones de Valuación Fiscal para año corriente y años anteriores, que integran los Anexos III ("Certificación de Valuación Fiscal Año actual") y IV ("Certificación de Valuación Fiscal Años anteriores") de la presente, respectivamente.



ARTÍCULO 5°. Aprobar el modelo de formulario digital de Resumen Valuatorio de Antecedente Catastral, que integra el Anexo V de la presente.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el modelo de formulario digital de Informe Catastral, que integra el Anexo VI de la presente.

ARTÍCULO 7°. Derogar el Anexo I de la Disposición N° 6236/06, el Anexo I Disposición N° 4738/03 y la Disposición N° 4410/02, de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 023 - 16



GASTÓN FOSSATI
Director Ejecutivo
ARBA



Cedula Certificado Catastral



Certificado Número							
Fecha de Registración							
Partido N°		Nombre				Partida	
Nomenclatura							
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	SubParcela

Motivo de Presentación

Motivo							
Texto Profesional							

Ubicación de la Parcela

Calle						N°	
Entre calle				y calle			
Cuerpo		Piso		Depto.		Localidad	C. P.

Inscripción de Dominio

--

Parcela Dominial

Descripción según							
Designación del Bien							
Medidas, Linderos y Superficies							
Superficie							

Datos Mensura

Medidas, Linderos y Superficies							
Superficie							



Restricciones, Afectaciones y Servidumbres

No Informa

Plano Antecedente

Titular

Apellido y nombre			
Documento	CUIL		
Calle			N°
Entre calle	y calle		
Cuerpo	Piso	Depto.	
Localidad	C. P.	C. P.A.	

Informe Técnico del Profesional

Se encontró discrepancia en la distancia a la esquina de Calle Int. Pintos, siendo la misma según Catastro 112,57 metros, mientras que según mensura es 112,74 metros.-

Profesional Actuante de la Constitución del Estado Parcelario / Actualización

Nombre y Apellido			
Profesión	Matrícula		
Organismo			
Documento	CUIT		

Superficies Edificadas

Total

Informe Valuatorio

Valor Tierra	Valor Edificio	
--------------	----------------	--

Certificación de Valuación Fiscal

Valuación Fiscal Impuesto al Acto 2016			
Valuación Fiscal 2016			
Valor Común	Valor Mejoras		
Formulario 915			

Fecha de Expedición

Observaciones Catastrales

2 / 2



Para acceder al Certificado Digital puede escanear el código o ingresar a la Escribanía Digital en www.arba.gov.ar

El presente certificado fue emitido en formato digital y firmado digitalmente por el Sistema de Información Catastral de Arba, en los términos de la Ley Nacional N° 25.506, siendo la Autoridad Certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)



Informe Complementario del Certificado Catastral



Certificado Número							
Partido N°		Nombre				Partida	
Nomenclatura							
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	SubParcela

Artículo 6to/Anexo II

Nro Disposición		Fecha Disposición	
Unidad Funcional		Plano	

Superficies Edificadas

Total	
-------	--

Informe Valuatorio

Valor Tierra	
Valor Edificio	

Certificación de Valuación Fiscal

Valuación Fiscal Impuesto al Acto 2016			
Valuación Fiscal 2016			
Valor Común		Valor Mejoras	
Formulario 915			

Observaciones Catastrales

--

Fecha de Expedición	
---------------------	--





ANEXO III

023-16

Certificación de Valuación Fiscal Año actual



Partido N°	Nombre					Partida	
Nomenclatura							
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	SubParcela

Titulares de Dominio

Apellido/Nombre/Razón Social	

Detalle de Valuación

Val. Fiscal Año		Fecha Efect.	
Val. Fiscal		Valor Impuesto al Acto	
Formulario 915		Fecha de Efectividad F915	
Característica			

Detalle

Val. Tierra		Val. Edificio	
Val. Parte Común		Val. Mejoras	

Observaciones

--

Fecha de Expedición	

1 / 1

Para acceder al Certificado Digital puede escanear el código o ingresar a la Escribanía Digital en www.arba.gov.ar

El presente certificado fue emitido en formato digital y firmado digitalmente por el Sistema de Información Catastral de Arba, en los términos de la Ley Nacional N° 25.506, siendo la Autoridad Certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)



Certificación de Valuación Fiscal Años anteriores



Partido N°	Nombre					Partida	
Nomenclatura							
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	SubParcela

Titulares de Dominio

Apellido/Nombre/Razón Social	
------------------------------	--

Detalle de Valuación

Val. Fiscal Año		Fecha Efect.	
Val. Fiscal		Valor Impuesto al Acto	
Característica			

Formularios 915

Fecha Efectividad	Valuación
-------------------	-----------

Detalle

Val. Tierra		Val. Edificio	
Val. Parte Común		Val. Mejoras	

Observaciones

--

Fecha de Expedición	
---------------------	--



Para acceder al Certificado Digital puede escanear el código o ingresar a la Escribanía Digital en www.arba.gov.ar

El presente certificado fue emitido en formato digital y firmado digitalmente por el Sistema de Información Catastral de Arba, en los términos de la Ley Nacional N° 25.506, siendo la Autoridad Certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)

Resumen Valuatorio de Antecedente Catastral



Partido N°	Nombre					Partida	
Nomenclatura							
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	SubParcela

Titulares de Dominio

Apellido/Nombre/Razón Social	
------------------------------	--

Inscripción de Dominio

Tipo	Número	Partido	Serie	Año

Domicilio Inmueble

Localidad		CPA	
Calle			
Número		Departamento	
Cuerpo		Piso	

Domicilio Postal

Localidad		CPA	
Calle			
Número		Departamento	
Cuerpo		Piso	

Movimientos de Valuación

Efectividad		Característica	
Sup. Tierra		Sup. Edificio	
Val. Tierra		Val. Edificio	
Val. Mejora		Val. Común	



Para acceder al Certificado Digital puede escanear el código o ingresar a la Escribanía Digital en www.arba.gov.ar

El presente certificado fue emitido en formato digital y firmado digitalmente por el Sistema de Información Catastral de Arba, en los términos de la Ley Nacional N° 25.506, siendo la Autoridad Certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)

Partido N°		Nombre		Partida			
Nomenclatura							
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	SubParcela

Datos de Registración

Folio		Legajo	
Fecha			

Formulario 915

Fecha	
Valor	

Detalle de Formularios

Formularios

Formulario		Tipo	
Fecha Construcción		Fecha de Reciclado	
Sup. Cubierta		Sup. Semi Cubierta	
Sup. Total		Valuación	
Cant. Tildes A		Cant. Tildes B	
Cant. Tildes C		Cant. Tildes D	
Cant. Tildes E		Cant. Total Tildes	



Para acceder al Certificado Digital puede escanear el código o ingresar a la Escribanía Digital en www.arba.gov.ar

El presente certificado fue emitido en formato digital y firmado digitalmente por el Sistema de Información Catastral de Arba, en los términos de la Ley Nacional N° 25.506, siendo la Autoridad Certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)



Partido N°	Nombre					Partida	
Nomenclatura							
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	SubParcela

Titulares de Dominio

Apellido/Nombre/Razón Social

Inscripción de Dominio

Tipo	Número	Partido	Serie	Año

Domicilio Postal

Localidad	Código postal
Calle	
Número	Departamento

Domicilio del Inmueble

Localidad	Código postal
Calle	
Número	Departamento

Efectividad desde	Característica

Detalle

Sup. Tierra	Sup. Edificio
Val. Tierra	Val. Edificio
Val. Parte Común	Val. Mejoras



Partido N°		Nombre		Partida			
Nomenclatura							
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	SubParcela

Última Registración

Trámite/Oblea		Clase de Trámite	
Fecha Finalización			

Observaciones

Fecha de Finalización	

